



137

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (50-2015). En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de junio, del año dos mil quince, siendo las doce horas con quince minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno conoce y aprueba la agenda de la presente fecha. **SEGUNDO:** El despacho de la Secretaría General se tramita de la forma siguiente: el Pleno, acuerda que por tener relación el punto uno y el punto dos, procede a conocerlos conjuntamente: 1.-) Presidente de la Junta Electoral Departamental de Petén, manifiesta: **a)** Que ha afrontado problemas para integrar las Juntas Electorales Municipales, como amenazas de muerte; **b)** Reitera su solicitud de autorización para integrar las Juntas Electorales Municipales de Sayaxché y el Chal, con personas que radican en otro municipio, ya que han agotado las instancias que motivaron la petición inicial; y, 2.-) Del Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, manifiesta: **a)** Que ha afrontado problemas para integrar las Juntas Electorales Municipales, **b)** Solicita autorización, para integrar las Juntas Electorales Municipales de Aguacatán y Tectitán, con personas que radican en otro municipio, ya que han agotado las instancias que motivaron la petición inicial. El Pleno, resuelve que en los lugares que las Juntas Electorales Departamentales tengan inconveniente para integrar las Juntas Electorales Municipales con vecinos del lugar, podrán optar a la formación de las mismas, con vecinos de los municipios del mismo departamento. 3.-) Juntas Electorales del Distrito Central y Departamental de Guatemala, con el objeto de no poner en peligro la eficiente realización del presente Proceso Electoral, solicitan: **a)** Se les libere de manera urgente no menos del diez por ciento de sus presupuestos; **b)** Se les apruebe la normativa para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios al igual que en el año dos mil once; **c)** Se les exonere de la prohibición de arrendar equipo de cómputo y audiovisual, contenida en el artículo ocho del acuerdo número sesenta guión dos mil quince; **d)** Se les exonere de las prohibiciones contenidas en los numerales seis y once de la circular número DP guión O guión cincuenta y ocho guión cinco guión dos mil quince, referidas al máximo de contratación mensual de vehículos y mantas en los centros de votación, respectivamente. El Pleno, resuelve hacer entrega del diez por ciento sobre los presupuestos que fueron planteados ante el Tribunal Supremo Electoral por las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamental de Guatemala; asimismo, aprueba entregar el veinticinco por ciento a las Juntas Electorales Departamentales, sobre el presupuesto que entregaron ante el Tribunal Supremo Electoral. Acuerda, que no es factible una exoneración de prohibiciones de arrendamiento de equipo de cómputo y audiovisual, debiendo respetarse íntegramente el contenido del acuerdo número sesenta guión dos mil quince, en todos los casos. Asimismo, acuerda que todas las Juntas Electorales



138

Tribunal Supremo Electoral

Departamentales, deben someter a su conocimiento aquellos asuntos que son sensibles, para ser aprobados, según sea cada caso en particular, así también acordó, que cuando algún Magistrado, requiera explicaciones para disipar dudas, deben brindarle la información. 4.-) Jefa de la Sección de Compras, remite dos propuestas para la adquisición del papel para la impresión de las papeletas electorales, de las empresas: a) Papeles Comerciales, S.A.; b) Papeles Varios, S.A.; c) Ambas se encuentran en el catálogo de bienes en Contrato Abierto del Sistema Guatecompras, y d) Ambas ofertan en la cantidad de diez millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cinco quetzales (Q10,126,875.00). El Pleno, resuelve dejarlo en análisis, toda vez que se encuentra en trámite el evento de adjudicación de impresión de papeletas electorales, sobre cuyo asunto debe de pronunciarse el Pleno, en su oportunidad. 5.-) Jefa de la Sección de Compras, remite: a) Dos cotizaciones para la adquisición de tinta indeleble, ambas entidades están en la disposición de importar: a.1) SUMERSA, precio unitario cuarenta y dos quetzales (Q42.00), total: un millón seiscientos ochenta mil quetzales (Q1,680,000.00), tiempo de entrega diez semanas posteriores a recibir la orden de compra; a.2) Librería y Papelería Escribe, unidad: veinte quetzales con cincuenta centavos (Q20.50), total: ochocientos veinte mil quetzales (Q820,000.00), tiempo de entrega siete semanas después de recibir la orden de compra; b) Muestras de tinta indeleble, de cada una de las dos empresas interesadas en ofertar. El Pleno, analiza la oferta presentada, y considera que el trámite de la Compra de la Tinta Indeleble se encuentra avanzada y en estado de resolverse con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, y estando fijado el precio unitario de cada uno en ciento siete pesos con quince centavos de los Estados Unidos Mexicanos, y se estima como caso especial la adquisición de cuarenta mil unidades tipo roll-on con dicha empresa, por tenerse la experiencia necesaria, un precio menor, tiempo de entrega en buenas condiciones, por lo tanto no acepta las ofertas que se le hace al Tribunal Supremo Electoral, presentadas por las empresas de mérito. 6.) Subdirector de Informática, manifiesta que: a) Se tienen aproximadamente ochocientos mil registros, entre cambios y nuevos empadronamientos, para su verificación e integración al padrón electoral; b) La producción diaria por persona de grabación es de veinte mil verificaciones; c) Para concluir la verificación de los ochocientos mil registros, se requerirían de cuarenta días o más y no de quince días como se requiere para el cumplimiento de plazos y poder iniciar en tiempo la impresión de padrón; d) Para cumplir con el plazo se deberá trabajar, con el personal, en dos turnos de doce horas, cada día; e) Solicita autorización para laborar en jornada extraordinaria ocho horas de lunes a viernes y doce horas en días inhábiles. El Pleno, resuelve no acceder a lo solicitado, y que se tenga presente para su oportunidad. 7.-) Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, -DICEP-, solicita: a) Autorización para laborar los días inhábiles, a partir del trece de junio en curso, de siete a diecisiete horas, en actividades de depuración y encuadernación del padrón electoral; b) Se autorice la contratación de veinticinco oficinistas, del uno de julio al quince de noviembre del presente año, en horario de siete a catorce horas, para actividades de preparación del Padrón electoral, integrar los puestos de información al ciudadano. El Pleno, resuelve se esté a lo



Tribunal Supremo Electoral

resuelto en esta misma fecha, relacionado con la autorización de tiempo extraordinario laboral. 8.-) Subdirector de Informática, propone alternativas para imprimir el padrón electoral de las juntas receptoras de votos: a) Ordenado por número de boleta, como en eventos anteriores, para ello los ciudadanos deberán memorizar su número de empadronamiento, de lo contrario, habrá que recorrer página por página para encontrar al ciudadano por el CUI. No recomendable; b) Ordenado por CUI, lo que permitirá realizar la búsqueda de manera fácil, opción óptima desde la perspectiva técnica; c) Ordenado por número de boleta, como se ha hecho en eventos anteriores e imprimir un listado adicional ordenado por CUI, para facilitar la búsqueda. Opción viable desde la perspectiva técnica. El Pleno, acuerda que únicamente se borre la columna en donde aparece el número de cédula, los demás datos que se mantengan. 9.-) Jefe de la Sección de Servicios Generales, somete a consideración los requerimientos de arrendamientos de vehículos con motivo del Proceso Electoral 2015. El Pleno, acuerda dejarlo en análisis. 10.-) Director del Instituto Electoral, somete a consideración: a) Proyecto de "Capacitación a fiscales de organizaciones políticas, Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2015"; b) Proyecto de "Capacitación a fiscales departamentales de organizaciones políticas, Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2015". El Pleno, resuelve que el Director del Instituto, realice una coordinación con los Partidos Políticos. 11.-) Director de Comunicación y Cooperación: a) Remite detalle de solicitudes para ser observadores electorales; b) Solicita los requisitos para acreditar a los observadores electorales e invitación por parte del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno resuelve que el expediente se traslade a la Comisión integrada por los Magistrados, para que se dicten las directrices que fueren pertinentes. 12.-) Directora de Recursos Humanos, informa que recibió la solicitud del único trabajador y que llena los requisitos para ocupar el puesto siguiente: a) Elmer Milton Sancoy, la Subdelegación Municipal en Santa Lucía Utatlán, actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo en Sololá. El Pleno, resuelve tener por recibido el expediente, y que la magistratura II, resuelva el nombramiento que corresponde. 13.-) Respecto a lo requerido por el Pleno de Magistrados en cuanto a solicitudes de tiempo extraordinario, remiten cuadro explicativo, del personal, días y horario: a) Jefe del Departamento Administrativo a las cuatro personas de ese departamento que laboraron los días uno y dos de mayo en curso; b) Jefa de la Sección de Compras y personal del Fondo Rotativo, los días indicados y el treinta de mayo; c) Secretario General y personal a su cargo, los días inhábiles, de siete a catorce horas, en actividades relacionadas entre otras, con elaboración de proyectos de acuerdos de JEMs, verificación de datos, credenciales, resoluciones, embalaje de papelería; d) Jefe de la Sección de Servicios Generales: d.1) Personal que laboró uno y dos de mayo del año en curso; d.2) Personal que laboró en actividades de limpieza, los días treinta y treinta y uno de mayo de dos mil quince; e) Auditor y personal que laboró el uno de mayo del presente año, en el proceso de inscripción de medios de comunicación; f) Jefe del departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-: f.1) Hasta las veinte horas, al personal que cubrirá los puestos de empadronamiento en la Universidad Rafael Landívar; f.2) Al personal que atiende las Delegaciones, Subdelegaciones, Puestos



Tribunal Supremo Electoral

de Empadronamiento, así como al personal de ese departamento, para que el sábado seis de junio del presente año, labore en jornada extraordinaria de las siete a las veinticuatro horas, en la atención de empadronamiento y actualización de datos, indica además: f.3) Que el personal de ese departamento está laborando, desde el cinco de mayo en curso, de siete a dieciocho horas, de lunes a domingo, conforme comunicación que recibió de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, por lo que solicita, se le traslade la disposición en la cual se autoriza lo comunicado por dicha Dirección, g) Departamento de Protocolo, solicita el pago del tiempo extraordinario laborado los días uno y dos de mayo, del personal que dio apoyo en el evento de la convocatoria a elecciones generales en esas fechas; h) Auditoría, solicita el pago extraordinario de los días uno, dos y tres de junio del año en curso; i) Dirección de Informática, solicita el pago de tiempo extraordinario. El Pleno, acuerda que se efectúen los pagos en la forma en que están presentados los reportes, los cuales deben de ser enviados a la Dirección de Recursos Humanos, para que se continúe con el trámite. 14.-) Solicitudes para dar de baja de las respectivas tarjetas de responsabilidad de quienes fungieron como presidentes de JEMs en el año dos mil once, de bienes que se extraviaron por disturbios debido a inconformidades de los pobladores por los resultados electorales, actualmente están propuestos para el mismo cargo: a) Cahabón, un generador eléctrico; b) Quetzaltenango, ochenta y dos lámparas recargables y tres engrapadoras; c) San Bartolo Aguas Calientes, catorce lámparas recargables, una engrapadora y un modem Tigo; d) San Andrés Xecul, veinticuatro lámparas recargables, tres impresoras, dos sacabocados, dos engrapadoras, dos memorias USB, un martillo, un alicate, dispensadores de type y agua, un modem Tigo; e) Momostenango: una calculadora y dos engrapadoras. El Pleno, aprueba lo solicitado y autoriza que se continúe con el trámite para dar de baja dichos bienes. 15.-) Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal -SITTSE-, solicita: a) Se dejen sin efecto los acuerdos, por los cuales se suprimieron ciento treinta y siete plazas del renglón cero once, por ser evidente que implica una restricción al derecho de los trabajadores permanentes a optar plazas de mayor jerarquía; b) Se rectifiquen los acuerdos por los cuales se crearon ciento treinta y siete plazas bajo el renglón cero veintidós, en el sentido que las mismas corresponden al renglón cero once; c) Que con el afán de que el Tribunal Supremo Electoral, promocióne y motive a los trabajadores permanentes que cumplan con los requisitos para optar a las ciento treinta y siete plazas rectificadas, debe instruirse a la Directora de Recursos Humanos, cumplir con el derechos de ascenso y traslado que establece la normativa respectiva. El Pleno, acuerda tener por recibido el memorial y, de conformidad con la ley, establece que todos los casos fueron resueltos, en cada oportunidad, de conformidad con los principios y leyes laborales vigentes. 16.-) Señor Rudy Cotton, propone las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos siguientes: a) Adición al artículo 200, la literal d) Voto nulo por mayoría absoluta, si los votos nulos fueran cincuenta por ciento más uno, se deberán repetir las elecciones y presentar diferentes candidatos para el puesto en cual el voto nulo resulte mayoría absoluta. Dichos candidatos no podrán ser los mismos de la elección inicial; b) Se derogue el Artículo 256. El Pleno, entra a conocer y resuelve agradecer la colaboración al respecto. 17.-) Señor



Tribunal Supremo Electoral

Enrique Adolfo Contreras Marroquín y compañeros, solicitan: **a)** Suspender provisionalmente el proceso electoral, hasta que se modifique la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **b)** Se organice un procedimiento consultivo, preguntando a los ciudadanos, si están de acuerdo o no, en la propuesta que formulan en la literal a); **c)** Si no se suspende el proceso electoral, que se suspendan del proceso, a todos los partidos políticos, que cometieron fraude de ley. El Pleno, acuerda que lo solicitado no ha lugar, toda vez que, es incongruente con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos. **18.-)** Licenciado Jorge Mazariegos y compañeros, solicitan que se gestionen las propuestas que formulan, entre ellas: **a)** Evitar toda clase de nepotismo; **b)** Que entre los requisitos para ser diputado, estén tener treinta y cinco años cumplidos, se establezca el nivel de escolaridad y tener preparación previa para optar a dicho cargo; **c)** Disminuir la cantidad de diputados; **d)** Que deje de funcionar el Parlacen; **e)** No a la reelección de diputados y alcaldes; **f)** Se le de validez al voto nulo. El Pleno, resuelve tener por recibido el escrito, y que lo propuesto se tomará en cuenta al momento de discutirse las reformas. **19.-)** Presidente de la Junta Directiva y Director General de CONADI, solicitan: **a)** Que se contemple la inclusión de criterios universales en el monitoreo de los planteles educativos que servirán como centros de votación; **b)** Indican que CONADI, podría facilitar el acompañamiento técnico que se requiera, ya que ese tipo de acciones se da cumplimiento a las orientaciones de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad; **c)** Asegurar la participación de las personas con discapacidad en el proceso electoral; **c.1)** Implementación de plantilla de doble hoja con las características que indican; **c.2)** Inclusión de la temática de discapacidad, impulsar un programa de capacitación a personal del Tribunal Supremo Electoral, Juntas Receptoras de Votos y voluntarios, producción de materiales; **c.3)** Facilitar acercamiento con los fiscales, que CONADI refiera técnicos que se encarguen de la impresión de materiales, ubicación de Juntas Receptoras de Votos en centros accesibles, permitir el ejercicio del voto en mesas distintas o que alguien asista a las personas con discapacidad; **c.4)** Realizar comunicados y mensajes orientando a los ciudadanos con discapacidad, inclusión de intérpretes de señas que cuente con el aval de la Asociación de Sordos de Guatemala; **c.5)** Participación de personas con discapacidad en el centro de operaciones el día de las elecciones y viabilizar un convenio de cooperación TSE-CONADI. El Pleno, acuerda trasladar el expediente a la Dirección Electoral, para los efectos pertinentes que considere dicha dirección. **20.-)** Abogado Rodolfo Aníbal García Hernández, solicita la cancelación de los partidos políticos que no han cumplido las normas que regulan el financiamiento electoral. El Pleno, acuerda tener por recibido el memorial y lo propuesto será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. **21.-)** Jefe del Departamento de Cooperación indica que: **a)** La Organización de Estados Americanos, OEA, informa que ejecutará el proyecto Valoración de las condiciones de seguridad electoral y el equipo técnico estará a cargo del señor Alex Bravo; **b)** Consulta: **b.1)** Nombre de la persona contraparte del Tribunal, para realizar la coordinación correspondiente; **b.2)** Con base a las actividades programadas, coordinar con la contraparte, la presencia del equipo técnico entre el veintiuno de junio al cuatro de julio del presente año; **b.3)**



142

Tribunal Supremo Electoral

Definir y coordinar los medios de transporte que esperan que el Tribunal les brinde; **b.4)** Iniciar las gestiones para compilar la documentación e información necesaria vinculada al proyecto. El Pleno, aprueba: a) Que se nombra como enlaces a la Directora Electoral, Licenciada Gloria López y al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, quienes realizarán la coordinación para definir los medios de transporte, la compilación de los documentos respectivos, y solicitar la colaboración, en forma directa, con el Jefe de la Sección de Servicios Generales, para la concesión de un vehículo, gasolina y piloto. 22.-) Director de Finanzas, remite con opinión favorable, la petición de la señora Rosibel Orellana, Secretaria V de esa Dirección, para que el pago de toda remuneración adicional al salario, que devengue, se le cancele por medio de cheque, debido a que BANRURAL, le efectúa los cobros, del crédito que tenía con esa institución bancaria, un ex trabajador, por haber sido fiadora del mismo. El Pleno, resuelve no aceptar la opinión, y ordena devolver el expediente a la Dirección de Financiera. 23.-) Sub-Director de Informática, solicita ampliación presupuestaria por la suma de seis millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos quetzales, para la compra de computadoras portátiles, escáner, memoria USB, y dar continuidad a las disposiciones institucionales, para la compra de aparatos del renglón trescientos veintiocho, y cumplir con los tiempos tal como se indica en el pedido correspondiente y pueda contarse con estos equipos en la bodega de Informática entre la segunda y tercera semana de julio. El Pleno, autoriza la adquisición del equipo solicitado, y que se instruya al Director de Finanzas, para que realice el trámite contable, en la forma más rápida. **TERCERO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno, procede a firmar los acuerdos números 211-2015 al 214-2015. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las catorce horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.